**RESUMEN EJECUTIVO – QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO**

Las organizaciones que conforman la Mesa de Seguimiento al Auto 092 de 2008 – Anexo reservado (la Mesa), se permiten presentar a la H. Corte Constitucional, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a toda la sociedad colombiana, el Quinto Informe de Seguimiento al cumplimiento del Auto 092 de 2008, en relación con la superación de la impunidad de los crímenes sexuales cometidos durante o con relación del conflicto armado.

En el Auto 092 de 2008 la Corte Constitucional reconoció que la violencia sexual– ya fuera derivada de las acciones de los actores armados o como parte de los impactos del desplazamiento forzado – constituía una *práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano*. Por ello, requirió a la Fiscalía para que adoptara en un lapso breve las medidas necesarias para que los casos avanzaran de manera acelerada y se iniciaran las investigaciones de los que aún no hubieran sido investigados. Con el objetivo de garantizar la realización de una *supervigilancia particularmente estricta* a las investigaciones y procedimientos penales, la Corte Constitucional extendió una invitación en ese sentido a la Procuraduría.

A lo largo de los cinco años que han transcurrido desde la expedición del Auto 092 de 2008, la Mesa ha realizado un seguimiento detallado a las acciones desplegadas por la Fiscalía y la Procuraduría. En virtud de dicho seguimiento, la Mesa ha concluido que la situación de impunidad persiste casi en su totalidad, razón por la cual es evidente que las órdenes proferidas en el Auto 092 han sido incumplidas.

La respuesta brindada por el Estado para superar la impunidad y los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia ha sido claramente insuficiente. La mayor parte de la respuesta ha sido de carácter normativa, sin que haya tenido un efecto directo en el goce efectivo de los derechos de las mujeres víctimas de estos delitos. El despliegue reglamentario no ha estado caracterizado por una estrategia clara que pretenda enfrentar la situación fáctica y los obstáculos identificados por la Corte Constitucional en el Auto 092, en particular para *“el diseño e implementación inmediata de una política pública diseñada para la finalidad concreta de prevenir estos crímenes, proteger a sus víctimas y sancionar a los culpables de su comisión”*.

Cinco años después de emitido el Auto 092 de 2008, la Mesa nuevamente manifiesta que aunque existen medidas puntuales, estas no constituyen una política en los términos señalados por la Corte Constitucional, lo cual impide realizar un abordaje integral del fenómeno y contribuye a mantener la impunidad de la violencia sexual.

Para demostrar esta afirmación, el Quinto Informe de Seguimiento aborda cuatro barreras que se mantienen de manera constantes en el tiempo: En primer lugar, se estudian los obstáculos institucionales para dar cumplimiento al Auto 092, los cuales se refieren a aquellos propios de cada entidad de orden administrativo, técnico, estratégico y de coordinación, que afectan la respuesta global al fenómeno. Estas barreras dificultan el diseño y materialización de una respuesta adecuada, afectan la posibilidad de generar respuestas articuladas y estratégicas e inciden negativamente en la garantía de justicia de las mujeres víctimas. La Mesa destaca como obstáculos institucionales que la respuesta es normativa parcial y no articulada; no existe un registro adecuado y confiable; existen problemas de coordinación entre las entidades competentes; no hay políticas claras frente a la interseccionalidad de enfoques; hay barreras específicas en la labor de supervigilancia de la Procuraduría; el Consejo Superior de la Judicatura no ha desplegado ningún tipo de actuación en la materia y la interlocución con la Mesa adolece de dificultades.

En segundo lugar, el documento estudia los obstáculos en la garantía de acceso a la justicia, relacionadas con las condiciones previas y específicas de la investigación que inciden en la impunidad. Aunque la Fiscalía de manera permanente ha informado de la existencia de un Plan Integral, las medidas desarrolladas hasta el momento no han tenido en consideración los aspectos fácticos – por ejemplo el catálogo de violencia sexual – ni los obstáculos identificados por la Corte Constitucional en el Auto 092, razón por la cual no han respondido adecuadamente al fenómeno que deberían superar. Esto puede observarse en la ausencia de garantías para la denuncia y de respeto por las víctimas; la persistencia de la impunidad; la falta de claridad en la ruta de atención para la denuncia e investigación; la persistencia de una visión restringida de la violencia sexual en el conflicto armado; la existencia de normas que ponen en riesgo la garantía de justicia; la persistencia de patrones discriminatorios y de revictimización; los problemas en los sistemas de capacitación; la ausencia de medidas que garanticen el acompañamiento jurídico; la ausencia de interseccionalidad de enfoques y; la ausencia de medidas de reparación en el marco de los procesos penales.

En tercer lugar, la Mesa presenta las barreras referidas a la protección desde una mirada institucional, de articulación y efectividad, a la luz de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, los cuales afectan la posibilidad de acceso a la justicia. Aunque la Mesa reconoce avances importantes en esta materia, considera que las falencias en las garantías de denuncia y la ausencia de un sistema de protección siguen constituyendo uno de los principales obstáculos para la denuncia de la violencia sexual y para la participación de las mujeres dentro de los procesos penales. Además, estos avances no han logrado impactar directamente las necesidades puntuales de este fenómeno ni de las víctimas incluidas en el Anexo reservado a la luz de las directrices del Auto 092. En tal sentido, persisten fallas en la estructura institucional y en la implementación de la ruta y medidas de protección.

En cuarto lugar, el informe aborda los obstáculos en materia de atención en salud desde la mirada de la coordinación para atender las secuelas propias de la violencia sexual y la falta de incorporación de un enfoque psicojurídico. La Mesa considera que los avances en la protección de los derechos asociados a la salud de las mujeres son escasos y no han logrado impactar la garantía de justicia. Este vacío está asociado con el incumplimiento del deber de diseñar políticas para atender las necesidades de las víctimas del conflicto armado, en particular a la recuperación de los impactos psicosociales. Esta ausencia de política se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de coordinación para lograr la atención de las secuelas propias de la violencia sexual y en la falta de incorporación de un enfoque psicojurídico en el trámite de los procesos penales.

La Mesa espera que este informe contribuya a impulsar una respuesta integral, articulada y permeada por las consideraciones de la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008, que tienda a garantizar de manera efectiva los derechos de las mujeres víctimas y a constituir una respuesta idónea que permita superar la impunidad y sirva como mecanismo disuasorio frente a la violencia contra todas las mujeres colombianas.

El incumplimiento del Auto 092 de 2008 afecta de manera grave y continua la satisfacción de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual asociada al conflicto armado y da un mensaje de tolerancia estatal frente a este tipo de violencia, perpetuando su ocurrencia.

Es por esta razón que la Mesa urge a las diversas entidades del Estado a que adopten medidas inmediatas que garanticen el goce efectivo de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral de las mujeres víctimas de estos hechos.

Finalmente, de manera respetuosa la Mesa solicita a la H. Corte Constitucional que acoja las solicitudes elevadas en el Quinto Informe de Seguimiento, las cuales tienen por objetivo aportar en el impulso de la creación de una política integral que proteja a las mujeres colombianas frente al fenómeno de la violencia sexual asociada el conflicto armado.